

DECRETO 933/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de urgente realización, mediante contratación directa, las obras de «Camino de servicio, desde Las Caletas al faro de Fuencaliente, isla de La Palma» (Tenerife).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino de servicio desde Las Caletas al faro de Fuencaliente, isla de La Palma», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Camino de servicio desde Las Caletas al faro de Fuencaliente, isla de La Palma» y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de tres millones quinientas sesenta y dos mil treinta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C, número uno, grupo b), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 934/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de ampliación de la toma del canal alto del Bierzo, hasta el caudal de 8,736 metros cúbicos por segundo».

Por Orden ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación de la toma del canal alto del Bierzo hasta el caudal de ocho coma setecientos treinta y seis metros cúbicos por segundo» (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintidós millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientas ochenta y cinco pesetas veintiséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de ampliación de la toma del canal alto del Bierzo hasta el caudal de ocho coma setecientos treinta y seis metros cúbicos por segundo» (León), por concierto directo, por su presupuesto de veintidós millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientas ochenta y cinco pesetas veintiséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 935/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de inyección de cemento para consolidación del túnel número 3 del canal de enlace del embalse de Santa Ana, en el canal de Aragón y Cataluña, trozo primero, subtrozo segundo».

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «inyección de cemento para consolidación del túnel número tres del canal de enlace del embalse de Santa Ana, en el canal de Aragón y Cataluña, trozo primero, subtrozo segundo» (Lérida), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas sesenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesetas sesenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del proyecto de «inyección de cemento para consolidación del túnel número tres del canal de enlace del embalse de Santa Ana, en el canal de Aragón y Cataluña, trozo primero, subtrozo segundo» (Lérida), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones quinientas sesenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 936/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de urgencia, por concierto directo, las obras de «Acceso al puente sobre la rambla del Poyo, en la CN. III, de Madrid a Valencia».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acceso al puente sobre la rambla del Poyo entre los puntos kilométricos trescientos treinta y dos quinientos al trescientos treinta y tres novecientos cincuenta de la nacional tercera de Madrid a Valencia», provincia de Valencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Acceso al puente sobre la rambla del Poyo entre los puntos kilométricos trescientos treinta y dos quinientos al trescientos treinta y tres novecientos cincuenta de la nacional tercera de Madrid a Valencia», provincia de Valencia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de seis millones setecientas noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos ochenta, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ